

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Preidencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

Por este Servicio se dará principio a la contrastación de los útiles de pesar y medir empleados por los comerciantes e industriales de los concejos que se citan, verificándose dicha contrastación en las capitales de los mismos y en los días que se señalan a continuación:

Muros de Nalón, día 8 de mayo.
Castropol, día 12 de idem.
Vegadeo, días 13 y 14 de idem.
Boal, días 15 y 16 de idem.
Illano, día 18 de idem.
Coaña, día 19 de idem.
El Franco, día 20 de idem.
Tapia, día 21 de idem.
Oviedo, 30 de abril de 1936.

El Gobernador,
Rafael Bosque.

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión de 5 de marzo de 1935

Preidencia del Sr. D. Valentin Alvarez

Abierta la sesión a las once y treinta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez, Presidente, y con asistencia de los señores García del Vallé, Pesquera, Gonzalez y Osorio, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de las solicitudes de D. Julián Regueras, contratista de las obras del camino vecinal de Sotuello a Jomezana, interesando la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de las mismas, dejando en sustitución el saldo que a su favor resulta de la liquidación practicada, de conformidad con los informes del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, quien al remitir las instancias aludidas, adjunta por triplicado las actas de recepción provisional y definitiva de las obras mencionadas, y del Negociado correspondiente; se acordó aprobar aquellas actas de recepción del camino expresado, remitir dos ejemplares de cada una a la Jefatura de

Obras públicas, a los efectos prevenidos en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales, y devolver al D. Julián Regueras, la fianza que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales en garantía de su contrato para la realización de las repetidas obras.

Accediendo a lo interesado por la Alcaldía de Avilés y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero encargado de la Sección de Vías y Obras; se acordó autorizar el uso de una camioneta al servicio de aquella Sección, para acarreo de grava al camino vecinal de San Sebastián a Villanueva, siempre que no sea necesaria para aquél servicio y debiendo satisfacer dicho Ayuntamiento cuantos gastos se originen al ser utilizada con el objeto expresado.

Visto el expediente que remite el Ingeniero Jefe de Minas, promovido por D. Maximino Martínez, solicitando la explotación de la cantera sita en las inmediaciones de la carretera que desde Pravia conduce al pueblo de San Damián, con motivo de un horno para la fabricación de cal; se acordó, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, devolver dicho expediente con el informe emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales, que se aprueba en todas sus partes, en el que se hace constar que la cantera cuya explotación solicita el Sr. Martínez, queda fuera de la zona de policía del camino expresado, pero no así el horno de cal para cuya explotación ha de imponerse la condición de que satisfaga anualmente en la Pagaduría de Vías y Obras provinciales, el importe que resulta de aplicar la tarifa 10, apartado G.

En vista de lo que comunica el Ingeniero Director de Vías y Obras, de que en la Hoja de Datos fundamentales del proyecto aprobado por acuerdo de 24 de enero de 1933, para el camino vecinal de El Carmen a Ucio, número 179 del Plan, en Ribadesella, se padeció un error al copiar el presupuesto de contrata, tomando el de 83.066,01 pesetas, en vez del verdadero que importa 63.066,01, que es el que se consigna en la nueva Hoja rectificadora que remite; se acordó aprobar esta por el expresado presupuesto de 63.066,01, y remitir dos ejemplares de la misma al Ayuntamiento de Ribadesella, a fin de que devuelva uno en que conste la conformidad con su contenido.

En vista de lo interesado por el

Alcalde de Luarca, se acordó invitar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas para que señale fecha, para proceder a la recepción del trozo segundo del camino vecinal de Luarca al Campo de Belén.

Dada cuenta de la instancia de doña Carlota Nuño del Campo, vecina de Hevia, en el concejo de Siero, solicitando indemnización de daños y perjuicios por los ocasionados en una cuadra de su propiedad al construirse el trozo del camino de Oriol a Santamarina—cuya petición parece justa, según informa el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales—; de conformidad con lo por éste propuesto e informado por el Negociado correspondiente, se acordó remitir al Ayuntamiento de Siero, por ser a quien corresponde resolver sobre la reparación del daño causado a la interesada.

Visto el proyecto que remite a informe el Ingeniero Jefe de Obras públicas, sobre líneas eléctricas en alta tensión y su distribución en baja para servicio de las parroquias de San Julián, Suares y San Emeterio, del concejo de Bimenes, y Arenas y Valdemoro, del de Siero; se acordó devolverle a aquel Facultativo con el informe emitido por la Sección de Vías y Obras provinciales, al que se presta su aprobación.

Dada cuenta de la solicitud de don Maximino Alonso Jove, contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Pombayón a Viego, en Ponga, interesando la revocación del acuerdo por el que se rescindió dicha contrata con pérdida de fianza y que se le reintegre ésta; de conformidad con lo informado por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y Negociado correspondiente, se acordó desestimarla y estar a lo acordado sobre lo que se interesa.

Se acordó aprobar las actas de recepción remitidas por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y que se envíen dos ejemplares de cada una de ellas a la Jefatura de Obras públicas, a los efectos prevenidos en el artículo 19 del Reglamento de Vías y Obras provinciales, de los caminos vecinales que a continuación se expresan: del de Torrelavega a Oviedo, en Colloto, a Moreo; de Secada a Carbayín, perfiles 504 al final; del de Sota a Agüera, en el concejo de Corvera; del de la carretera de Infiesto a Villaviciosa a Bargaedo; del de la carretera de Infiesto a la Marea a Ques; del de Grado a Bayo y Sama, y del de la Carre-

tera de Infiesto a Lastres a la de Infiesto a Villaviciosa.

Visto el proyecto remitido por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, presentado por D. Benjamín Riaño, para establecer líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y fuerza motriz a la parroquia de La Riera, en Somiedo; se acordó devolverle manifestando no afecta a los intereses provinciales.

De conformidad con los informes por el Negociado correspondiente, se acordó expedir los oportunos libramientos, con cargo a las consignaciones del presupuesto que en aquellos se especifican, a favor del Pagador de Vías y Obras provinciales, para abono de las relaciones y cuentas remitidas por el Ingeniero Director de aquella Sección, que a continuación se expresan: las relaciones extractadas de los recorridos efectuados por los Vigilantes afectos a dicha Sección, en cumplimiento de los servicios que les fueron encomendados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre últimos, que en junto importan 1212 pesetas; las cuentas de gastos originados durante el mes de enero próximo pasado por el servicio de maquinaria en el Almacén-Garage, por su importe de 537,50; por el servicio de maquinaria y automóviles, que importa 618 pesetas; por gasolina para el servicio de maquinaria, importante 1.166,60, y por material para el mismo servicio, que importa 3.459,77; las correspondientes igualmente al mes de enero último, por los siguientes conceptos: nómina de las retribuciones que corresponde percibir al personal facultativo de la Sección de Vías y Obras durante el expresado período, por el servicio en la conservación de caminos vecinales que se realizan con cargo a la subvención del Estado, por su importe de 816,45; la relación de jornales devengados por peones extraordinarios que se ocuparon en las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda y Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, que importan en junto 846,25, y la relación también de jornales de peones permanentes al servicio de las carreteras de Vegadeo a Boal, Siejo a Alevia y Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, durante el mes de enero último, importante 687,50; la nómina de los mismos jornales de peones permanentes ocupados en las carreteras mencionadas durante el mes de febrero próximo pasado, que importa

687,50; la cuenta de gastos de adquisición y reparación de herramientas, importante 1.906,20; las referentes a reparación y conservación de las carreteras de La Franca a los Cándanos, del Rao a Noriega, San Juan de Beleño a la de Sahagún a las Arriondas, San Juan de Beleño a Sobrefoz, Pola de Siero a Bendición, San Miguel de la Barreda a Lugones y Vegadeo a Boal, correspondientes al mes de enero último y que en junto importan 8.333,22; las de conservación de caminos vecinales que en junto importan 32.803,13, y la de servicio de maquinaria en carreteras provinciales, durante el mes de diciembre último, importante 144 pesetas.

Asimismo se acordó aprobar las nóminas de remuneraciones que corresponden al Sr. Ingeniero jefe de Obras públicas por la inspección del servicio de caminos vecinales de la provincia en los meses de octubre, noviembre y diciembre último, que en junto importan 1.674 pesetas, y la referente por el mismo servicio en el mes de enero próximo pasado que importa 621 pesetas.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras, de los impuestos abonados en la Pagaduría de dicha Sección, durante el mes de Enero último, por los propietarios de fincas colindantes con carreteras y caminos vecinales; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación y Depositaria de Fondos provinciales, para que por el Pagador de dicha Sección se ingrese su importe de 226,60 pesetas en la última dependencia mencionada.

Habiendo cumplido sus compromisos sin que haya lugar a exigir responsabilidades a los contratistas para el suministro de diferentes artículos a los Establecimientos de Beneficencia, cuyos nombres y artículos se mencionan en la comunicación de 13 de Febrero próximo pasado autorizada por los Directores y encargados de la Administración del Hospital, Residencia de Niños, Casa de Caridad de San Lázaro y Hospital Psiquiátrico; se acordó devolverles las fianzas por las cantidades que en aquellas se consignaban previo pago de los derechos de cancelación de las mismas, del anuncio en los periódicos oficiales y cuantas legalmente pesen sobre ellas.

De conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó admitir en la Casa de Caridad de San Lázaro al anciano Alejandro Bernardo Llana, vecino de Santa Bárbara, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio.

Vista la comunicación del Director del Hospital en la que manifiesta la necesidad de adquirir madera para la fabricación de ataúdes; se acordó autorizarle para dicha adquisición con cargo al Capítulo IX, artículo octavo del presupuesto de dicho Establecimiento.

Dada cuenta del expediente instruido para contratar mediante subasta el suministro de 60.000 litros de leche de vaca con destino a los Establecimientos de Beneficencia durante el corriente año; se acordó adjudicar dicho suministro a don Vicente Ordóñez, único licitador

que concurrió a la tercera subasta celebrada al precio de cuarenta y cinco céntimos el litro, debiendo constituir la fianza definitiva de 2.700 pesetas y formalizar el correspondiente contrato.

Se acordó aprobar la cuenta remitida por la Diputación de Valladolid de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio dependiente de aquella, durante el mes de enero próximo pasado por su importe de 11.184 pesetas, que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto.

Estando pendiente de servir la Fábrica de Mieres 111,2 toneladas de coque metalúrgico que al precio de 50 pesetas tonelada sobre vagón Ablaña, se había comprometido a suministrar a los Establecimientos de Beneficencia; se acordó que por estos se interese de dicha entidad el envío del citado combustible en las condiciones expresadas.

Vista la comunicación del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, trasladando otra de la Dirección general de Prisiones con la que remite testimonio y hoja de filiación de la procesada demente Elena Alvarez Carballo, declarada exenta de responsabilidad criminal, a fin de ser destinada al correspondiente Manicomio y examinados los antecedentes del caso; se acordó, de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, ordenar su ingreso en este Hospital Psiquiátrico provincial y que por conducto de aquella Autoridad se comuniquen esta resolución a la Dirección general de Prisiones.

Conforme con lo informado por la Intervención de Fondos; se acordó aprobar las siguientes cuentas referentes a servicios en los Establecimientos de Beneficencia: la del taller colectivo «Adelante» importante 6.450 pesetas, por suministro de 50 camas con destino al Hospital; las presentadas por el encargado de la Administración de la Casa de Caridad de San Lázaro, por suministros efectuados a la misma en los meses de noviembre y diciembre últimos, que en junto importan 9.669,41 pesetas; la relación de los efectuados al mismo Establecimiento y de las cantidades satisfechas por administración en el mes de enero próximo pasado que en junto importan respectivamente pesetas 7.836,77 y 428,10; las correspondientes a la carne y leche suministrada al propio Asilo en el mes de noviembre último, importantes en junto 4.786,38 pesetas; la relación de los ingresos habidos en el Hospital Psiquiátrico provincial durante el mes de enero próximo pasado por su importe de pesetas 4.508 y las relaciones enviadas por el encargado de la Administración de este Establecimiento de suministros y gastos habidos en el mismo por administración durante el citado mes de enero que importan respectivamente 23.960,43 y 596,85 pesetas.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del actual mes de marzo, que importan en junto pesetas

1.246.112,69 y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales de lo recaudado en el mes de diciembre de 1935, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores sal y cerveza; la cuenta de gastos por todos conceptos habidos; los estados de recaudación formados por los Recaudadores; justificantes de pagos; estado comparativo con la recaudación obtenida en igual mes del año anterior y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas; se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuentas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se ingresen en Arcas provinciales 22.812,35 pesetas, para completar con lo ya ingresado a cuenta el importe líquido de la recaudación y para que a favor del mencionado Administrador general se expidan los libramientos correspondientes a fin de satisfacer los jornales y gastos, con cargo al Capítulo XIX, Resultas del vigente presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar las relaciones de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados por los Inspectores de los Arbitrios en la forma siguiente: a don José María Rodríguez, don Segundo Colubi Celayeta y don Mariano Colubi Pelaez, por la correspondiente al mes de mayo último, por el primero de dichos conceptos el importe en junto de 360 pesetas y por el segundo 259,87; lo devengado en el mes de junio siguiente por don José María Rodríguez don Santiago Sanchez y don Segundo y don Mariano Colubi, que por ambos conceptos importan en junto 798,74 pesetas; lo devengado por don José María Rodríguez y don Santiago Sanchez en los meses de septiembre y octubre que en junto importa 442,86 y 493,61 pesetas, respectivamente y lo devengado por don José María Rodríguez, don Aurelio Quintas y don Segundo y don Mariano Colubi, por los mismos conceptos anteriormente expresados en el mes de noviembre que en junto importan 474,54 pesetas.

Se acordó señalar los siguientes precios para satisfacer los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el pasado mes de enero:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decágramos	0'44
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'70
Idem de paja de 6 idem	0'80
Idem de yerba de 12 idem	1'00
Litro de petróleo	1'00
Kilogramo de carbón vegetal	0'65
Quintal métrico de Leña	6'00
Kilogramo de carne	3'25
Litro de vino	0'90
Quintal métrico de maíz	46'00
Quintal métrico de centeno	42'00

Vistas las cuentas rendidas por el encargado de la Administración de la Vaquería provincial de dos mil trescientas treinta y seis y dos mil ochocientos diez pesetas, correspondientes a la inversión de los libramientos números 193 y 199 respectivamente, expedidos a su favor en 29 de febrero próximo pasado, para

pago de jornales al personal obrero al servicio de aquella, se acordó aprobarlas y que se unan a los libramientos expresados.

Accediendo a lo interesado por el paradista Manuel Tomás, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, se acordó autorizar la enajenación del toro Solimán a cargo de aquel que fué concedido a la Sociedad Mutua Bobina de Pandavenes, por las consideraciones que se exponen en el mencionado informe.

Vista la comunicación del Alcalde de Ribadesella, solicitando se destine a dicho Ayuntamiento un semetal de raza suiza de dos a cuatro meses para el fomento de la raza vacuna en aquel concejo, se acordó manifestarle que no existe en la actualidad en la Vaquería ternero alguno que pueda ser destinado a tal objeto.

Con el fin de que pueda ser atendido el pago de jornales correspondientes al mes de febrero próximo pasado y al corriente al personal obrero de la Vaquería provincial, se acordó se expida un libramiento a justificar a favor del Oficial don Luciano Cimadevilla, afecto a la Administración del Hospital Psiquiátrico establecido en La Cadellada, donde se halla instalada aquella Vaquería, por importe de 5.620 pesetas, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo, XIV artículo 5.º parágrafo 5.º del vigente presupuesto.

Se acordó prestar conformidad y aprobar la hoja de servicios del Interventor de esta Diputación don Manuel Alvarez Osorio y la del Depositario de Fondos don José Ramón Carrizo a los efectos del Escalafón que se está llevando a cabo en el Ministerio de la Gobernación.

Accediendo a lo interesado por don Gerardo Gonzalez Bernardo y don Antonio Buznago Fernandez, vecinos de esta capital y de Mieres, respectivamente, se acordó autorizarles para realizar prácticas en el Hospital provincial a los efectos de los estudios de Practicante.

Con vista de los informes de los correspondientes Negociados, se acordó aprobar las siguientes cuentas:

La remitida por el Ingeniero asesor de los servicios forestales, por 1.780,75 pesetas, justificando la inversión del libramiento que se expidió a su favor para obras en el Viveiro de La Cadellada.

La presentada por el Delineante afecto a aquellos servicios, por 1.656 pesetas, justificando el libramiento que por igual cantidad se expidió a su favor para pago de jornales a los peones encargados de la vigilancia y conservación de los montes repoblados durante el cuarto trimestre del año último.

Las rendidas por el Arquitecto provincial por la adquisición de materiales para obras en la vivienda del Capatáz de la Vaquería provincial, por importe de 3.138,49 pesetas.

La presentada por el Director de la Sociedad Popular Ovetense importante 144,98 pesetas, por suministro de energía eléctrica al Palacio de la Diputación durante el mes de enero próximo pasado.

La correspondiente a la anualidad del seguro de incendios de la Escuela Normal, por 114,15 pesetas, en la

Compañía "La Unión y el Fénix Español".

La de la Compañía Telefónica Nacional de España, por cuotas del servicio urbano e interurbano, correspondiente al mes de febrero próximo pasado, por su importe de 378,40 pesetas.

Y las del Arquitecto por gastos de adquisición de útiles y medios auxiliares para las distintas obras provinciales, durante el último año, y por los habidos en obras de conservación y reparación del Palacio provincial realizadas en igual período, que importan, respectivamente, 795,30 y 174,97 pesetas, debiendo abonarse todas ellas, verificándose los reintegros procedentes en la forma expresada en los informes de los Negociados evacuados sobre las mismas.

Dada cuenta de la siguiente:

"A la Comisión gestara: Según lo acordado en la sesión última, hemos procedido a revisar el expediente de don Jesús Vázquez y Lorenzo de Lena, y aceptando el informe emitido en ocho de junio de 1935 por el Negociado de Asuntos jurídicos en sus conclusiones segunda y tercera, con los fundamentos que las motivan, y considerando, además, innecesario ese cargo: El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer a V. S. se anule el acuerdo de dos de julio próximo pasado por el que se repone a don Jesús Vázquez y Lorenzo de Lena y se atenga a lo acordado en 31 de diciembre de 1931, suprimiendo el cargo eventual de Administrador de los servicios agro-pecuarios de la finca La Cadelada. V. S., no obstante, resolverá.

Oviedo, 4 de marzo de 1936.—Higinio G. del Valle.

Se acordó de conformidad con dicha proposición.

Con objeto de recabar del Gobierno de la República, realizando al efecto las oportunas gestiones en diferentes Departamentos ministeriales, la solución a asuntos de capital interés para esta Diputación y de modo especial, la obtención de medios para mitigar el pavoroso problema del paro obrero, de tanta gravedad en esta provincia; se acordó se traslade a Madrid la Corporación con el Secretario e Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, abonándose los gastos de viaje y dietas fijadas para estos casos en sesión de 9 de mayo de 1935, con cargo a la consignación figurada para gastos de representación de la Diputación en el vigente presupuesto, expidiéndose con tal fin, a favor del primero de aquellos funcionarios, un libramiento, a justificar, por 4.000 pesetas.

A propuesta del señor G. del Valle, se acordó:

1.º Condonar la parte que como multa corresponde a esta Diputación en las cédulas personales de cualquier ejercicio que se hallen en procedimiento de apremio.

2.º Interesar de los Ayuntamientos hagan lo propio con la parte que como premio de cobranza en período ejecutivo, les concede la Instrucción de Cédulas de 4 de noviembre de 1935, y

3.º Conceder un plazo, que terminará el día 30 del actual para que los contribuyentes puedan acogerse a esos beneficios.

Se acordó dejar sin efecto los acuerdos por los que esta Diputación se mostró parte en los diferentes re-

cursos Contenciosos administrativos que ante el Tribunal provincial fueron interpuestos por los funcionarios y dependientes de esta Diputación, destituidos o suspensos en sus cargos, a partir de octubre de 1934, y desistir, en su consecuencia, de la intervención como coadyuvante de la Administración.

En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Pérez García y don Armando López González, que se hallan cursando los estudios de Medicina, del cuarto y quinto año, respectivamente, de dicha Facultad; se acordó, accediendo a lo que interesan, nombrarles alumnos internos del Hospital con la gratificación anual de mil pesetas cada uno, con que figuran dotados en el presupuesto.

Reconociéndose la conveniencia de que se aumente el número de Gestores de esta Comisión en la forma prescrita por Decreto de 2 de mayo de 1931; se acordó facultar a la Presidencia para que realice la gestión pertinente a tal objeto, cerca del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Y se levantó la sesión siendo las catorce.

El Secretario, Pedro Mantilla.

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—CONSERVACIONES ANUNCIOS

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mayo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación del firme con piedra machacada y riego superficial con emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 125 al 128, siendo el presupuesto de contrata de 52.555 pesetas, el plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional de 1.577 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 25), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite

que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 24 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

—;

Hasta las trece horas del día 22 del próximo mayo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios de emulsión asfáltica y gravilla, de las carreteras de Adanero a Gijón, Gijón al Musel, Lugones a Avilés, Langreo a Gijón, Ribadesella a Canero, Piles a Infanzón y Gijón a Pola de Siero, siendo el presupuesto de contrata de 62.870,50 pesetas, el plazo de ejecución de cinco meses y la fianza provisional de 1.887 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 28 del próximo mes de mayo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de marzo de 1929 y de 26 de marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Asimismo están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 21 de enero de 1921 ("Gaceta" del 25), a cuyo efecto se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente en el pago de la cuota del retiro obrero obligatorio, desechándose desde luego, toda proposición que no haya cumplido dichos requisitos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de octubre de 1929 ("Gaceta" del 12).

Oviedo, 24 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Por la Superioridad se ha llamado la atención de esta Jefatura, acerca del retraso con que se reciben las estadísticas semanales de algunos Municipios varios de los que acusan

una contumacia, invencible por los razonamientos, en el olvido si no es resistencia al envío de los datos estadísticos semanales.

En consecuencia, esta Jefatura provincial de Sanidad, se ha visto en el caso de comenzar con la imposición de sanciones cuyo procedimiento continuará utilizando sin otro requerimiento contra quienes por negligencia u olvido dejan de remitir a su debido tiempo la estadística semanal.

Oviedo, 2 de mayo de 1936.—El Jefe provincial de Sanidad, Julio Alonso.

ADUANA DE GIJON

Expediente de abandono núm. 8/36

El día 5 de mayo próximo, a las once horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

Lote único

Seis cajas, peso bruto, 161 kilogramos, y peso neto 139 kilogramos, conteniendo frutas en conserva. Importa la tasación seiscientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación del lote, siendo de cuenta del rematante el satisfacer el importe de la subasta y los derechos reales.

Gijón, a 30 de abril de 1936.—El Administrador, Emilio Tuya.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Dispuesta la celebración de la oportuna subasta de las obras de terminación del Cementerio municipal de Santa María de Naranco se publica el presente edicto para general conocimiento; advirtiéndose que contra la decisión de celebrar dicha subasta, podrán presentarse las reclamaciones que se tengan por conveniente, dentro del plazo de cinco días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pero bien entendido, que transcurridos los días señalados no se admitirá ni atenderá reclamación alguna.

Oviedo 30 de abril de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Lopez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJON

Don Genaro Palacio Sanchez, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, por estar disfrutando de licencia el titular.

Hago saber: Que el día cuatro de junio próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, pública subasta de la finca que se dirá, embargada como de la propiedad de don

Angel Rodas Giraldez, vecino que fué de la parroquia de Jove, en este concejo, donde falleció el veintitres de mayo de mil novecientos treinta, cuya finca ha constituido en hipoteca dicho señor a favor de don Victoriano Fanjul Diaz, vecino de Gijón, para responder de un préstamo de cinco mil pesetas que le hizo éste último por escritura otorgada ante el Notario de esta población don Gonzalo Valledor y Ron, el once de noviembre de mil novecientos veintinueve, y con su producto hacer pago al don Victoriano Fanjul, de dicho crédito, intereses y costas, en el juicio ejecutivo que ha promovido contra la herencia yacente del don Angel Rodas, seguido contra los herederos desconocidos del mismo, el Procurador don Ramón Diaz Piñera.

La finca que se anuncia en subasta y que fué objeto de hipoteca, se describe así:

Un trozo de terreno sito en el barrio de Moin, de la parroquia de Jove, en este concejo, cuyo trozo se compone de los solares números doscientos treinta y cinco al doscientos treinta y nueve, ambos inclusive, de la manzana número dieciocho del plano de urbanización, midiendo el trozo una superficie de diez mil seiscientos ochenta y nueve pies, equivalentes a ochocientos veintinueve metros cuadrados; linda de por sí al Este o frente, con calle R., abierta en terreno de la finca de que este trozo se segregó; al Oeste, con terreno de la misma finca adjudicado a don José Menendez; al Norte, con travesía tercera abierta en terreno de la finca de que este trozo se segregó, y al Sur, con calle B., abierta también en terreno de la misma finca de que este solar se segregó. Dentro de la finca deslindada ha construido a sus expensas don Angel Rodas, dos casitas de planta baja, lindantes entre sí, que mide una, ocho metros de frente por otros ocho de fondo, y la otra, nueve metros de frente por siete de fondo, lo que hace una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados; siendo sus linderos al Este, que es el frente, con dicha calle R., y por los demás lados, con la finca en que están edificadas. Tasada en trece mil setenta y nueve pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha tasación, exhibiendo además su cédula personal.

Dado en Gijón, a treinta de abril de mil novecientos treinta y seis.—Genaro Palacio.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

Don Jenaro Palacio Sanchez, Juez municipal de este término, en funciones del de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón, por enfermedad del titular.

Hago saber: Que el día seis de junio próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en este Juzgado, pública subasta de la finca inmueble que se dirá, que fué constituida en hipoteca por D. José Tuero Céspedes, vecino que fué de Gijón, por escritura de once de septiembre de mil novecientos veintiocho, en garantía de un crédito de cinco mil pesetas, intereses y costas en favor de D.ª Maria de los Dolores Miranda Obaya, soltera, mayor de edad y vecina de esta villa, para con su producto hacer pago a la misma de dicho principal, intereses y costas, en juicio ejecutivo seguido en este mismo Juzgado, a su instancia por el Procurador D. Ramón Diaz Piñera, contra la sucesión del don José Tuero Céspedes.

La finca que se anuncia en subasta se describe así:

Un trozo de terreno o solar, sito en el barrio de San Nicolás, parroquia de Ceares, en este concejo, que mide diez metros setenta y cinco centímetros de frente por diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de fondo, o sean ciento noventa y dos metros sesenta y nueve decímetros y treinta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos ochenta y un pies, ochenta y nueve centésimas también cuadrados; linda al Oeste o frente, con calle particular; al Norte o izquierda entrando, con propiedad de D. Mariano Fernandez; al Sur o derecha entrando, con propiedad de la compañía de Tranvías de Gijón, y al Este o espalda, con resto de la finca de origen, propiedad de D. José Canal Diaz. Dentro de la finca el propietario ha construido un edificio destinado a taller de Carpintería, que mide cincuenta y cinco metros con noventa centímetros cuadrados, que linda por el fondo propiedad de D. José Canal Diaz; derecha, Compañía de Tranvías de Gijón; izquierda, con D. Mariano Fernandez, y al frente, la finca en que está enclavado y construyó una casa de planta baja, con paredes de ladrillo y mampostería, que mide setenta y cinco metros cuadrados; lindando al frente con calle particular; izquierda entrando, con D. Mariano Fernandez y por los demás lados con la finca en que está edificada. Inscrito el solar en el Registro de la propiedad al folio cincuenta y ocho, tomo trescientos noventa y seis, finca veintitres mil setenta y nueve, inscripción primera y la adquirió a D. José Canal Diaz, por escritura de seis de abril de mil novecientos veintiseis. Tasada en catorce mil doscientas ochenta y siete pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el importe del diez por ciento de dicha tasación, pre-

sentando además su cédula personal.

Segundo. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—Jenaro Palacio.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

DE GIJON EDICTO

Por el presente se cita para que comparezca ante el Juzgado eventual de Sama de Langreo, número 3, en Gijón, el paisano vecino de Gijón, Horacio Fernández Liebana con domicilio en la calle de Francisco Ferrer Guardia, en el término de ocho días a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de notificarle los beneficios del decreto-Ley de amnistía de veintinueve de febrero del corriente año

Gijón, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Teniente Juez, Alejandro M. Zunzunegui.

DE OVIEDO

Cédulas de emplazamiento

En este Juzgado de primera instancia, se despacha demanda incidental promovida por don Primitivo Arenas Naves, contra doña Belarmina Naves Rodríguez, ausente en ignorado paradero, y el Estado, sobre declaración de pobreza, por resolución de hoy se acordó sustanciar el incidente y conferir traslado con emplazamiento a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten la demanda, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. Miranda.

En este Juzgado de primera instancia de Oviedo, se despacha demanda incidental promovida por don José Merino Sabatec, ontra doña Teresa Fernández Argüelles, ausente en ignorado paradero, y el Estado, sobre declaración de pobreza, por resolución de hoy se acordó sustanciar el incidente y conferir traslado con emplazamiento a los demandados, para que en término de nueve días comparezcan y contesten la demanda, bajo las prevenciones legales.

Oviedo, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario judicial, C. Miranda.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de

no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ GARCIA, Pedro Jesús, hijo de Gabino y de Maria, natural de Jomezana (Asturias), de 22 años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro 670 milímetros, pelo negro, cejas finas, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, frente ancha, sin señas particulares, vecindado últimamente en Manila (Filipinas), y sujeto a expediente por falta a concentración a la Caja de Recluta de Barcelona núm. 25, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Jaca (Huesca), ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, don Francisco Lopez Roldán.

ACEBAL FERNANDEZ, Demetrio, de 25 años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, soltero, labrador, natural y vecino de Lavandera, Gijón; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a constituirse en prisión por el sumario nú. 145 de 1935, por tenencia ilícita de arma.

BERMUDEZ MORO, Manuel Rafael, de 25 años de edad, hijo de Rafael y Benigna, soltero, peón, natural y vecino de Roces (Gijón) comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, a constituirse en prisión por el sumario número 21 de 1935 por robo de maíz.

SUAREZ FERNANDEZ, Benjamin, vecino de Villapérez, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a notificarle auto de procesamiento en el sumario número 181 de 1936, que en el mismo se sigue sobre lesiones por disparo, contra dicho procesado y otros.

ARGUELLES RODRIGUEZ, Bernardo, de 24 años de edad, hijo de Feliciano y Encarnación, soltero, natural de Sama de Langreo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca en la sala audiencia del Juzgado de instrucción de Oviedo, a constituirse en prisión, en el sumario número 167 de 1936, que en el mismo se sigue sobre robo frustrado, contra dicho procesado.